Grupo # 2

Integrantes: Elgis Ramón Barrios, Juan Camilo Bedoya, Shirley Guzmán, Leonardo Herrera B. y Lifarith Ortega Moreno.

**La Eutanasia**

En el siguiente texto se expondrá sobre el tema de la eutanasia, quien está siendo objeto de controversia a nivel mundial por las implicaciones que giran a su alrededor y por la diversidad de opiniones.

Desde la perspectiva de un médico, el juramento hipocrático, ha sido una de las causas o de las razones para plantear un problema ético cuando hablamos de eutanasia. De manera general, el juramento hipocrático, se erige como un deber del médico de no suministrar medicamento que pueda causar la muerte a un paciente, y de el, se deduce, que no importa en qué estado pueda estar el paciente, pues el compromiso señala que aún cuando sea arduamente solicitado, el médico deberá rehusarse a suministrarlo, el juramento dice así,  “Jamás daré a nadie medicamento mortal, por mucho que me soliciten, ni tomaré iniciativa alguna de este tipo” (Tomado de wikipedia, ver: <https://es.wikipedia.org/wiki/Juramento_hipocr>ático). Por otra parte, está el paciente, que se ve sometido al sufrimiento que causa un enfermedad, y que suplica a que lo ayuden a morir dignamente.

Por otra parte, la eutanasia se define como "la intervención voluntaria que acelera la muerte de un paciente terminal con la intención de evitar sufrimiento y dolor en el ser humano. La eutanasia es acabar con una vida de muchos sufrimientos sin dolor". (Tomado de wikipedia, ver: <https://es.wikipedia.org/wiki/Eutanasia>)

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, aunque el dilema ético se desprende del compromiso de no causar daño a la vida de una persona, y de un paciente en particular, no puede dejarse a un lado que el dilema al que se enfrentan los médicos cuando un paciente desea terminar con su sufrimiento, también afecta al enfermo, pues mantener un compromiso de manera rígida sin detenerse a pensar que la vida digna es más anhelada que la propia vida.

En virtud de ese dilema que enfrentan los médicos de querer salvaguardar la vida, a toda costa, de una persona que ya no desea vivir, se podría plantear otro dilema ético el cual corresponde a ¿si es ético prolongar la vida de una persona, que en ejercicio de su autonomía, no quiere vivir?

En ese sentido, ambos dilemas eticos a los que puede verse enfrentado un médico, requiere de difernetes perpectivas al ser abordado, pues si bien el crieto que los médico juran no desplegar ninguna conducta activa que acabe con la vida de un ser humano, lo cierto es que ese juramento no se puede ver de manera islada, pues el paciente, como ser autónomo y capaz de tomar sus propias decisiones, no solo tiene la libertad para decidir cómo debe vivir su vida, sino que como un ser digno, debe darsele la oportunidad, no de acabar con su vida, pues si se padece una enfermedad términal, la muerte llegará m;as temprano que tarde, sino que la oportunidad radica en permitirle tener una muerte digna. En consecuencia, La eutanasia no es escoger entre la vida y la muerte, sino escoger entre morir dignamente ahora o morir poco tiempo después en circunstancia dolorosas

En virtu de lo anterior, pretendemos dar a conocer si ¿se considera la eutanasia como un ejercicio de libertad y autonomía en nuestro país?

La eutanasia fue aprobada en Colombia en el año 1997 por la corte constitucional (C-239/97 y T-970/2014) respaldados por principios fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad y la solidaridad, y la autonomía los cuales encontramos en la constitución de 1991.

El ministerio de salud y de la protección social expidió las resoluciones 1216 de 2015 y 825 de 2018 para apoyar el derecho a la muerte digna en Colombia, dejando muy claro que se puede aplicar siempre y cuando:

* La persona que aplica sea un enfermo terminal
* Esta persona esté bajo su libre voluntad y autonomía
* La asistencia de este procedimiento debe ser realizada por un medico

Esta legislación por parte de la corte ha tenido oposición de distintos grupos, sin embargo este histórico fallo fue ampliado despenalizando la aplicación para niños y adolescentes (corte constitucional, sentencia T-544 de 2017).

El fallo de la despenalización de la eutanasia se apoyó en tres pilares:

* El rompimiento del predominio de pensamiento de derecho romano.
* El fin de la impronta religiosa-moral católica.
* El estado social de derecho[[1]](#footnote-1)

El orden jurídico establece que en primera medida está la calidad de vida al simple hecho de existir, de tal manera que la dignidad resulta más relevante que la misma vida y ese derecho a morir dignamente está calificado como fundamental (Corte constitucional sentencia c-239 de 1997) a pesar de la relevancia de la vida en la constitución no debe calificarse como un derecho absoluto, y se debe ponderar con otros derechos constitucionales (corte constitucional, sentencia C355 de 2006).

Así, tanto en Colombia como en algunos otros países, la eutanasia está permitida, alguno de ellos son los siguientes:

Table 1Relaciòn de países donde se practica la eutanasia frente a Colombia.

|  |  |
| --- | --- |
| Holanda | Fue el primer país del mundo que legalizó la eutanasia. El Parlamento holandés aprobó la eutanasia y el suicidio asistido en 2001. Los médicos pueden asistir el suicidio en el caso de que los pacientes lo deseen y padezcan dolores insoportables y no haya ninguna esperanza de curación. Los médicos deben consultar antes a algún colega e informar de cada caso a una comisión. Sólo si esta comisión -un médico, un abogado y un experto en asuntos éticos- tiene dudas respecto del proceder correcto del médico, se recurre a la Justicia. |
| Bélgica | Aprobó su ley de eutanasia en 2002, permitiendo que los adultos en situación incurable eligieran poner fin a su vida, siempre que los médicos certificasen que estaban experimentando un sufrimiento insoportable. El Parlamento votó hoy a favor de aplicar esta ley a menores de edad en estado terminal, con el consentimiento de los padres. |
| Luxemburgo | Su ley de eutanasia de 2009 sigue el ejemplo belga. Respeta la "libertad de conciencia del médico" pero afirma que ésta no puede "justificar el forzar a un paciente en una situación terminal a continuar viviendo con angustia y sufrimiento". |
| Suiza | El derecho a decidir morir está ampliamente aceptado pero la eutanasia está prohibida. La ley permite el suicidio asistido, en el que se facilita a los enfermos terminales consejo y las sustancias letales para morir, que ingieren por su cuenta. La organización Exit sólo acepta peticiones de suizos o residentes en Suiza mientras que Dignitas acepta peticiones de suicidio asistido de personas de todo el mundo. |
| Estados Unidos | La eutanasia está prohibida pero algunos estados permiten que los médicos ayuden en el suicidio asistido, bajo estrictas condiciones. En 1994 y tras un referéndum, Oregón fue el primer estado norteamericano en permitir el suicidio asistido para enfermos incurables. En 1997 la ley fue ratificada por una segunda votación. Dos médicos deben acreditar que al enfermo le quedan probablemente menos de seis meses de vida. Los afectados deben ser mayores de edad y haber dejado constancia de su deseo de morir varias veces de forma oral y escrita. En 2006 el Tribunal Supremo rechazó un intento del gobierno federal para revocar el Acta de Muerte Digna de Oregón. |

Por último, queremos abordar la historia del primer caso de autanasia que se practicó en colombia.

**Bibliografía**

* <https://dle.rae.es/eutanasia?m=form>
* <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG07.pdf>
* <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Protocolo-aplicacion-procedimiento-eutanasia-colombia.pdf>
* <http://carolmichelle25.blogspot.com/2014/08/la-eutanasia-introduccion-en-las_10.html>

1. [**https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24704**](https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24704) [↑](#footnote-ref-1)